

18 de abril de 2017

PRESUPUESTO Nº 2017/0104

ENARTECH AND DESIGN SL

Declaración de confidencialidad:

Este documento y sus anexos son propiedad de CODYTEL C.B. y tienen carácter confidencial.

No está permitida la reproducción total o parcial del documento ni su tratamiento o transmisión por cualquier medio electrónico, mecánico, registro, fotocopia o cualquier otro.

El préstamo, cesión de uso, alquiler o venta sin permiso explícito por parte de CODYTEL C.B. tampoco está autorizado.

El incumplimiento por cualquier persona que tenga acceso a este documento de las limitaciones estipuladas por Codytel C.B, el titular del Copyright, será perseguido conforme marca la ley.

Muy Sres. Nuestros:

Continuando con la conversación mantenida con David y atendiéndonos a sus instrucciones, nos es grato adjuntarles la siguiente propuesta comercial para su estudio y posterior conformidad.

PROYECTO WEBSITE RESPONSIVE

Desarrollo del sitio web **www.enartech.es**

El website consta de:

- Página de inicio, estática, con vídeo y texto de presentación.
- Página de empresa, estática, con información sobre la historia de la empresa, misión, visión y valores.
- Página de servicios, estática, con información sobre los servicios ofrecidos por la empresa.
- Página de experiencia, dinámica, donde se visualiza la lista de los proyectos realizados por la empresa, pudiendo elegir entre vista de mosaico o lista.
- Página individual para cada proyecto.
- Página de localización y contacto, con mapa de Google, formulario de contacto y datos de la empresa.
- Página de Aviso Legal, requerida para cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Cada una de las páginas se ha de crear en idioma español y en inglés.

PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE TRABAJO

El plazo total del desarrollo del sitio está estimado en 40 días hábiles, que serán contados a partir de la definición completa y detallada del proyecto (conforme 1ª fase abajo), así como la provisión por parte del cliente del contenido material (texto, imágenes o gráficos) eventualmente necesarios para el desarrollo.

El plazo máximo previsto para la entrega de los materiales solicitados (textos, imágenes o gráficos) será de 10 días a partir de la firma de este contrato.

Cualquier retraso en la entrega de estos materiales acarreará una prórroga en el plazo de entrega en la misma proporción del retraso en cuestión.

CRONOGRAMA PROPUESTO

1ª Fase: Desarrollo del proyecto, definición y detalles del contenido de las secciones y sub-secciones del sitio y recolecta de materiales pertinentes junto al Cliente.

Si después de la entrega del material CODYTEL necesitase más tiempo para su realización, se lo comunicaría al Cliente para su conformidad.

Plazo previsto para la 1ª fase: 7 días.

2ª Fase: Desarrollo del boceto en modo de pantallas fijas (página de inicio y modelos de las páginas estáticas y dinámicas) para la aprobación por parte del Cliente.

Plazo previsto para la 2ª fase: 7 días.

3ª Fase: Implementación del sistema y configuraciones necesarias de acuerdo con el proyecto y boceto desarrollados en las fases anteriores, tras la aprobación de los mismos por parte del Cliente.

Plazo previsto para la 3ª fase: 10 días.

4ª Fase: Prueba y aprobación final por parte del Cliente y publicación del sitio Web.

Plazo previsto para la 4ª fase: 5 días.

PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor total del trabajo es de 900 € más IVA.

Se realizará el pago del 50% del importe en el momento de la firma y aceptación del presente presupuesto. El resto se abonará en un plazo máximo de 90 días tras la finalización del proyecto.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Para el cumplimiento del objetivo del presente Proyecto el cliente se obliga a:

- Facilitar todas las imágenes (libres de derechos o adquiridas por el cliente) para la implementación y desarrollo del sitio Web.
- Que todos los textos y contenidos cumplan con la legislación vigente.
- Efectuar los pagos mencionados según se ha acordado en el apartado PRECIO Y FORMAS DE PAGO.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Cláusula Primera: La falta de pago de la remuneración constante en el apartado PRECIO Y FORMAS DE PAGO sujetará al Cliente al pago de una multa por demora y no compensatoria del 10% sobre el valor del débito, más allá de los intereses por demora el 10% mensual.

Cláusula Segunda: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente en el presente contrato le sujetará al pago de una multa equivalente al valor de los servicios pactados en la cláusula segunda y efectivamente pagados a CODYTEL.

Cláusula Tercera: El presente contrato podrá ser considerado rescindido de pleno derecho en la ocurrencia de las hipótesis previstas en las cláusulas primera o segunda precedentes, sin perjuicio de la aplicabilidad de lo allí dispuesto.

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula Cuarta: Quedan asegurados al Cliente todos los derechos de autor relativos al proyecto, sin que en CODYTEL quepa cualquier derecho en este sentido, incluso en caso de rescisión del presente contrato. CODYTEL No se responsabiliza por el uso de imágenes, música o sonidos que el Cliente quiera incluir dentro del proyecto y que deban pagar derechos de autor u otros derechos.

Cláusula Quinta: El Cliente no podrá, en ninguna hipótesis, transferir o delegar las atribuciones y responsabilidades que asume por fuerza de este contrato, a no ser con previa concordancia con CODYTEL.

Cláusula Sexta: En caso de cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Valencia, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Conforme con el mismo:

ENARTECH AND DESIGN SL

CODYTEL CB

Roser Martínez

DATOS BANCARIOS

_____/_____/_____/_____

Descripción	Importe
Desarrollo sitio Web www.enartech.es en español	600 €
Traducción sitio Web www.enartech.es al inglés	300 €
TOTAL (sin IVA)	900 €
IVA (21%)	189 €
TOTAL (con IVA)	1089 €

Ley de protección de datos LOPD 15/1999 de 13 diciembre

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EMPRESA MANTENIMIENTO
PÁGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO**

REUNIDOS

De una parte, D. _____ con DNI: _____ representante legal de el mismo..y con domicilio social en _____ de _____ . Administrador de _____ . , ahora en adelante RESPONSABLE DEL FICHERO.

y de otra,

D^a Roser Martínez Caballero con DNI: 19842855-L, representante legal de Codytel C.B. con CIF: E-98835309 y con domicilio social en Carrera del Riu N°578 - 46012 Valencia, de ahora en adelante PRESTADOR DE SERVICIOS.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para cumplir las condiciones del presente documento.

EXPONEN

1.- Que el Prestador de Servicios/Administrador del sistema, realizará por el Responsable del fichero, los siguientes tratamientos:

- Correo Electrónico.
- Página Web

2.- Que el tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes empleados y proveedores son inherentes para la prestación de estos servicios.

3.- Que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO El Responsable del fichero pondrá a disposición del Administrador de Sistemas los ficheros que contengan los datos de carácter personal, y expresa que los mismos se encuentran debidamente legalizados y legitimados. El acceso por parte

del Administrador de Sistemas a los datos del Responsable del fichero ~~no se considerará~~ comunicación de datos.

Segundo.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO El acceso por parte del Administrador de Sistemas a los datos de carácter personal que se encuentran en los ficheros de la empresa, será única y exclusivamente para la finalidad de mantenimiento del correo electrónico y la página web de la empresa.

Tercero.- GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS En el tratamiento de estos datos personales, el Responsable del fichero y el Administrador de Sistemas, se comprometen a garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas de los ficheros y especialmente, su honor y su intimidad familiar y personal.

Cuarto.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES El Responsable del fichero facilita y delega las funciones propias que ostenta al Administrador de Sistemas para que realice los servicios contratados.

Quinto.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL FICHERO

1ª. El cumplimiento de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias con la finalidad de garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

2ª. Declarar la existencia del Administrador de Sistemas a la Agencia Española de Protección de Datos y atender los posibles derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que se le puedan dirigir.

3ª. Comunicar al Administrador de Sistemas cualquier variación que se produzca en los datos de carácter personal facilitados, para poder actualizarlos.

Sexto.- OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE SISTEMAS

A.- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias, según el nivel de seguridad de los datos tratados, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

B.- No hacer uso de los datos para finalidades diferentes a las acordadas en el pacto segundo.

C.- Únicamente ceder a terceros los datos personales a los que tenga acceso cuando sea necesario por establecerlo la disposición legal, para la realización de los servicios contratados.

D.- Preservar el secreto profesional respecto a los datos de carácter personal durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, respondiendo ante el Responsable del fichero en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las

responsabilidades que se puedan derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante el interesado.

E.- Comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en concreto las relativas del deber de secreto y las medidas de seguridad implantadas por el responsable del fichero.

Séptimo.- RESPONSABILIDADES En el caso de que el Administrador de Sistemas destine los datos a otras finalidades de las estipuladas, los comunique o los utilice incumpliendo las condiciones del presente contrato, será considerado también responsable del fichero, respondiendo personalmente de las infracciones que hubiese incurrido cuando quede demostrado por los juzgados competentes.

Octavo.- RESCISIÓN, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN La rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el Responsable del fichero y el Administrador de Sistemas, obligará a este último a mantener bloqueados los datos de carácter personal facilitados por el primero. Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Responsable del fichero, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

En prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Valencia a ___ de _____ de 2017

ADMINISTRADOR DE SISTEMAS

D^a Roser Martínez Caballero

RESPONSABLE DEL FICHERO:

Enartech and Design SL